



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican:

- Ordenanza reguladora de la Tasa de Abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del tratamiento y Depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos del Cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en los Cementerios municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras.

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional devengará en definitivo.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de el Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de agosto de 2012.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

2079

BOPSO-103-10092012